

PERMISO  
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

CLAVE: SEM000826      FECHA EXPEDICIÓN: 13-Mayo-2015  
 FOLIO TRAMITE: 57,383  
 NOMBRE: PEDROZA PEÑA SEFERINO  
 UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR: 4612      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: TECAMACHALCO  
 CALLE CRUCE 2: TIERRA BLANCA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      MARISCOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 109      IMPORTE: 9918.87  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2014      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2014

TT 2078951

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00-13 a	A:	06:00-13 p	VIERNES	SI	DE	10:00-13 a	A:	06:00-13 p
MARTES	SI	DE	10:00-13 a	A:	06:00-13 p	SÁBADO	SI	DE	10:00-13 a	A:	06:00-13 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00-13 a	A:	06:00-13 p						

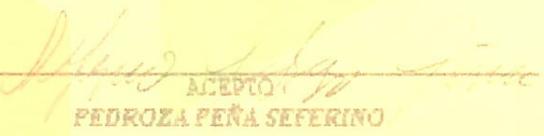
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 39-1D

  
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



  
ACEPTO  
PEDROZA PEÑA SEFERINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía
- El amoblamiento o pitameo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingenios carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular

tlaquepaque.gob.mx  
Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.